



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE:	SEMO02366	FECHA EXPEDICION	03-julio-2020
FOLIO TRÁMITE:	477,631		
NOMBRE:	ULLOA AMARILLAS ANA ALICIA	EXTERIOR:	360
UBICACIÓN:	AVENIDA ARQUITECTURA	INTERIOR:	A
COLONIA:	MIRAVALLE		
CALLE CRUCE 1:	PEDRO CIPRES		
CALLE CRUCE 2:	MANUEL GOMEZ		
GIRO:	VARIOS	JUGUETERIA	
SUPERFICIE:	6.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MTZ:	\$ 4.20 mts.		
DIAS AMPARADOS:	105	IMPORTE:	\$2,646.00
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-abril-2020	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-julio-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	09:00:22 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	09:00:22 p
MARTES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	09:00:22 p	SABADO	SI	DE:	09:00:22 a	A:	09:00:22 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	09:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	09:00:22 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



ACEPTO

ULLOA AMARILLAS ANA ALICIA

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LAURENTE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de mezcalada y purépecha.
- El autorizado a practicar el puesto deberá permanecer.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas tematizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parque, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.